



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CHOCOLATERIA PEUMAYEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 02

**LOS RÍOS,** 11 Enero 2017

**VISTOS:**

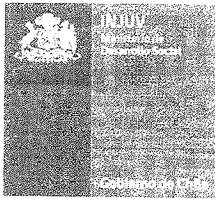
Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 78 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud, ambas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- 2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 28 de julio del año 2015, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y Chocolatería Peumayen
- 3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- 4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- 5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

**RESUELVO:**

- 1° **APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con Chocolatería Peumayen Cuyo tenor es el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
28-07-2015

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Los Ríos

**I. COMPARECENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

<b>Institución contratante</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Domicilio</b>
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
<b>Representante</b>	<b>Cargo</b>	<b>R.U.T.</b>
Rodrigo Lepe Núñez	Director Regional	16.159.529-2
<b>Título de la representación</b>	Resolución Afecta Nº 78 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

**b) Comerciante.**

<b>Contraparte</b>	<b>Nombre Fantasia</b>	<b>R.U.T.</b>
LILIANA TRUJILLO RUBILAR	CHOCOLATERIA PEUMAYEN	6.749.896-8
<b>Domicilio (calle, Nº, comuna, región)</b>	<b>Inicio Activ. SII</b>	<b>Giro Comercial</b>
Arauco 241, Valdivia, Los Ríos	01/01/1996	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA

<b>Representante (si corresponde)</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Calidad o Cargo</b>	<b>Instrumento</b>
			Elija un instrumento.
<b>Fecha instrumento</b>	<b>Ministro de Fe (notaría y ciudad)</b>		<b>Inscripción Reg. Comercio</b>

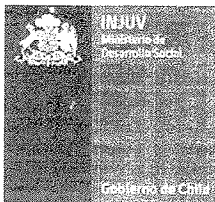
<b>Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)</b>		
Empresa valdiviana con más de 40 años de experiencia en el rubro chocolatero. Especialistas en bombones, mazapán, productos de pastelería, conservas y mermeladas		
<b>Teléfono(s) contacto</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>
63 2 241051	peumayen@gmail.com	www.chocolateriapuumayen.cl
<b>Facebook / Twitter / Otras redes sociales</b>		
www.facebook.com/chocolateria.peumayen		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)</b>
10% de descuento en todos los productos cualquier medio de pago
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
Todos los productos
<b>Promociones especiales</b>
15% de descuento en figuras de chocolate
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
Tienda Arauco 241, Valdivia, Los Ríos
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Todos los días en todo horario

**III. Vigencia del Convenio:**

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

**Existe firma de ambas partes.**

**2º ANÓTESE** el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

**3º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO LEPE NUÑEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

VºBº Departamento Asesoría Jurídica

CMG/JBR

Distribución:

- CHOCOLATERIA PEUMAYEN
- DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV